



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiuno de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00291-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que aporte Certificado de Existencia y Representación de la sociedad demandada con una vigencia inferior a 1 mes y de esta forma verificar la dirección de notificación electrónica actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS  
Nro. 86 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 24 de agosto  
de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ